



CUT: 137683-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0066-2025-ANA-AAA.U

Callería, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de Solicitud s/n, de fecha 12 de julio de 2024, asignado con CUT N° 137683-2024, organizado por Geremias Armas Cerrón, con DNI N° 19973067, en calidad de Jefe de la Unidad Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con RUC N° 20477936882, sobre autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua para el proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" con CUI 2516185, ubicado en el distrito San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, asimismo el artículo 7° de la Ley N.º 29338 señala que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; asimismo el artículo 104° establece que, la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente; y el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, código PA 1100A6F5 establece para el procedimiento "Autorización de Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, el expediente administrativo debe contener, copia de la Certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y copia del documento de aprobación por la autoridad sectorial competente que contenga como anexo el expediente técnico o resumen ejecutivo; así mismo la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en su artículo 36° establece que la Autorización de obras (con fines distintos al

aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con; a) certificación ambiental del proyecto, y b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0378-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 04 de septiembre de 2024, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Tarma apoye con la verificación técnica de campo, y notifique al administrado las observaciones contenidas en el informe antes acotado, y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Memorando N° 0414-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR, de fecha 01 de octubre de 2024, la Administración Local de Agua Tarma, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, los actuados del expediente administrativo para su evaluación y prosecución de su trámite

Que, mediante Informe Técnico N° 0455-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 26 de diciembre de 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, expone:

a) En cuanto a los requisitos:

El administrado ha presentado los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N°007-2015-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua.	<ul style="list-style-type: none">● CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Copia de la certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none">● CUMPLE con presentar la Resolución de Dirección General N° 157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA.
03	Documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En su defecto memoria descriptiva con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado.	<ul style="list-style-type: none">● CUMPLE con presentar Memorandum N° 285-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNÍN, de acuerdo a lo declarado por el administrado, el proyecto corresponde a una ficha de detalle técnico, por tanto, corresponde ser aprobado mediante memorando por la Jefatura de la Unidad Zonal de Junín, según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE.● CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva firmada por el Ing. RODAS ROMERO JUSTO CLAUDIO con CIP N° 49840 (habilitado).
04	Pago por derecho de trámite.	<ul style="list-style-type: none">● CUMPLE con presentar el comprobante de pago Banco de la Nación 0733009, de fecha 12/07/2024, por un monto de S/ 281.80 soles.

b) En cuanto a la ubicación del proyecto:

De acuerdo a lo constatado en la Verificación técnica de campo realizado por la ALA Tarma el 18 de setiembre de 2024, la solicitud de Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales corresponde para la construcción de **Dique de concreto y de**

Tierra, ubicado en el distrito San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín, conforme al detalle mostrado en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01. Ubicación del ámbito de intervención del proyecto

Tipo de Obra	Ubicación de la Captación					
	Política			Hidrográfica	Geográfica	
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
<ul style="list-style-type: none"> 01 Dique de concreto 02 Diques de tierra 	Junín	Tarma	San Pedro de Cajas	Cuenca Perené 49954	WGS84	18L

c) Del planteamiento de las obras autorizadas del proyecto

El proyecto contempla la construcción de Diques de concreto y tierra, y en concordancia con lo constatado en la verificación técnica de campo realizado por la ALA Tarma en fecha 18 de setiembre de 2024, y lo contemplado en el expediente técnico aprobado, se ubican conforme a los detalles siguientes:

Cuadro N°02. Coordenadas de las obras proyectadas

Tramo/ progresiva	Fuente de agua	Tipo de obras proyectadas	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM, Datum WGS84		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)*
Tramo 1 (0+000 – 0+048.80)	Qocha Parpacocha	Dique de tierra	Punto de Inicio	405 656.82	8 762 933.79	4380.70
			Punto final	405 654.66	8 762 914.85	4380.54
Tramo 1 (0+000.00– 0+059.80)	Qocha Papishcocha	Dique de tierra	Punto de Inicio	406 253.447	8 763 236.61	4399.40
			Punto final	406 261.785	8 763 211.18	4399.40
Tramo 1 (0+000.00– 0+059.80)	Qocha Yanashalan	Dique de concreto	Punto de Inicio	406 357.270	8 763 603.95	4417.54
			Punto final	406 389.16	8 763 606.56	4417.50

d) Características de las obras proyectadas

De acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico, se proyecta la construcción de Diques en tres (03) Qochas.

A continuación, se detallan las características de las obras proyectadas por cada tramo:

✓ **Dique de Concreto**

Se proyecta la construcción de un Dique de concreto ciclópeo, la obra se emplaza en la **Qocha Yanashalan**, con una longitud de 32 metros, altura máxima del dique 3.00 m y ancho de corona de 0.30 m; conforme se presenta en el Figura N° 01

f) Conclusiones

La solicitud del visto, cumple con los todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J. N°007-2015-ANA modificado por la R.J. N° 0357-2024-ANA, por lo cual, es factible autorizar ejecución de obras en fuente natural;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2025-ANA-AAA.U/CRAF, se concluye que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, ha solicitado otorgamiento de autorización para la ejecución de obras en fuente natural de agua en el marco del proyecto: "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" con CUI 2516185, y cuenta con opinión técnica favorable contenida en el Informe Técnico N° 0455-2024-ANA-AAA.U/MOV; asimismo, se observa que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA, entre ellos; 1) La Resolución de Dirección General N° 157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, mediante el cual se aprueba certificación ambiental; 2) Memorandum N° 285-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNÍN, de acuerdo a lo declarado por el administrado, el proyecto corresponde a una ficha de detalle técnico, por tanto, corresponde ser aprobado mediante memorando por la Jefatura de la Unidad Zonal de Junín, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto, también adjunta el expediente técnico del proyecto, que contiene los estudios básicos de hidrología e hidráulico, firmado por un Ingeniero habilitado; 3) Copia de la constancia de pago por derecho de tramite; asimismo, la obra se ejecutará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, la ejecución de obras en fuente natural de agua, a favor de la Unidad Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, con RUC N° 20477936882, para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" con CUI 2516185, ubicado en el distrito San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Ubicación del ámbito de intervención del proyecto

Tipo de Obra	Ubicación de la Captación					
	Dpto.	Política		Hidrográfica	Geográfica	
		Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
<ul style="list-style-type: none">01 Dique de concreto02 Diques de tierra	Junín	Tarma	San Pedro de Cajas	Cuenca Perené 49954	WGS84	18L

Cuadro N°02. Coordenadas de las obras proyectadas

Tramo/ progresiva	Fuente de agua	Tipo de obras proyectadas	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM, Datum WGS84		
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)*

Tramo 1 (0+000 – 0+048.80)	Qocha Parpacocha	Dique de tierra	Punto de Inicio	405 656.82	8 762 933.79	4380.70
			Punto final	405 654.66	8 762 914.85	4380.54
Tramo 1 (0+000.00– 0+059.80)	Qocha Papishcocha	Dique de tierra	Punto de Inicio	406 253.447	8 763 236.61	4399.40
			Punto final	406 261.785	8 763 211.18	4399.40
Tramo 1 (0+000.00– 0+059.80)	Qocha Yanashalan	Dique de concreto	Punto de Inicio	406 357.270	8 763 603.95	4417.54
			Punto final	406 389.16	8 763 606.56	4417.50

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el plazo de vigencia la presente autorización es de ciento veinte (120) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI